

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000085

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968-MEJO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDU, LAB Y ADMINIST DE LA FACULTA CIENCIAS F  
Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
Fecha : 03/02/2026  
Actividad Operativa : C0287 2216968 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACI  
Motivo : CABLES DAC PARA CONEXION DE RED  
UOP: 13.449.00.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0008	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767500010009	CABLE PARA CONEXION DE RED	2.6.2 2.2 4	8.00	UNIDAD

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas Adjuntas

PERSONAL DE CONTACTO : ING. GINO ALDO GARCIA DELGADO

NÚMERO DE CONTACTO : 967305309

CORREO ELÉCTRONICO : uei@lamolina.edu.pe  
obraforestalesunalm@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



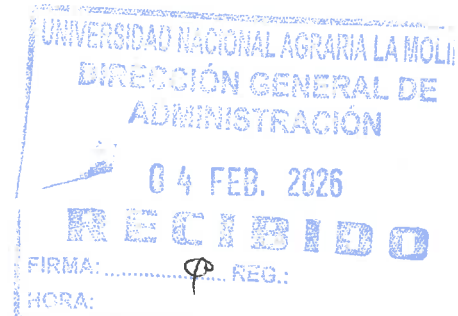
Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
Director General de Administración



0/2  
81-26

2026.02.04





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

*De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de CABLES DE CONEXIÓN DE RED para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La presente adquisición busca contar con CABLES DE CONEXIÓN DE RED que permitan conectar directamente los dispositivos de red de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>           Objetivo general:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión directa entre dispositivos de red a corta distancia.</li> </ul>           Objetivos específicos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja latencia energética</li> <li>- Alta eficiencia energética.</li> </ul> </td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CABLES DE CONEXIÓN DE RED para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CABLES DE CONEXIÓN DE RED que permitan conectar directamente los dispositivos de red de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión directa entre dispositivos de red a corta distancia.</li> </ul> Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja latencia energética</li> <li>- Alta eficiencia energética.</li> </ul>
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CABLES DE CONEXIÓN DE RED para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CABLES DE CONEXIÓN DE RED que permitan conectar directamente los dispositivos de red de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión directa entre dispositivos de red a corta distancia.</li> </ul> Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja latencia energética</li> <li>- Alta eficiencia energética.</li> </ul>						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES					
2.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">UNIDAD OPERATIVA</td> <td>13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td><i>C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA</i></td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA</i>
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA</i>				



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN									
3.	CANTIDAD	Se requerirán:							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">08</td> <td align="center">UND</td> <td>CABLE DE CONEXIÓN DE RED (CABLE DE COBRE DE CONEXIÓN DIRECTA DAC SFP 10GE)</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Unidad	Descripción	08	UND	CABLE DE CONEXIÓN DE RED (CABLE DE COBRE DE CONEXIÓN DIRECTA DAC SFP 10GE)	
Cantidad	Unidad	Descripción							
08	UND	CABLE DE CONEXIÓN DE RED (CABLE DE COBRE DE CONEXIÓN DIRECTA DAC SFP 10GE)							
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD							



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<p>1. <b>CABLE DE CONEXIÓN DE RED (CABLE DE COBRE DE CONEXIÓN DIRECTA DAC SFP 10GE)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velocidad: Ethenert de 10 gigabits</li> <li>- Factor de Forma: SFP+</li> <li>- Tipo: DAC – Cable de cobre de conexión directa)</li> <li>- Tipo de Cable: Cobre Twinax</li> <li>- Los cables deberán presentar el cumplimiento de MSA: SFF-8431.</li> <li>- Tasa de señalización, cada carril: Transmisión en serie dúplex completo de 10 Gbps.</li> <li>- Cable AWG: 30 AWG</li> <li>- Consumo máximo de energía (W): 0,5 W</li> <li>- Temperatura de Funcionamiento (rango): 0° C a 70° C</li> <li>- Temperatura de Almacenamiento: -40° C a 85° C</li> <li>- Presentar Ficha Técnica.</li> </ul>				
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. <b>CABLE DE CONEXIÓN DE RED (CABLE DE COBRE DE CONEXIÓN DIRECTA DAC SFP 10GE)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá cumplir la presentación del siguiente cuadro:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="858 846 1417 902"> <thead> <tr> <th>Distancia (m)</th> <th>Cantidad (Und)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 m</td> <td>08</td> </tr> </tbody> </table>	Distancia (m)	Cantidad (Und)	3 m	08
Distancia (m)	Cantidad (Und)				
3 m	08				
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. <b>CABLE DE CONEXIÓN DE RED (CABLE DE COBRE DE CONEXIÓN DIRECTA DAC SFP 10GE)</b></p> 				
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma Alzada</p>				
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>				



<p>4.</p>	<p><b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p> <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p>
-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).
	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<p>El plazo de entrega es hasta 10 DIEZ días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>		
	<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>	
		<b>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</b>	No aplica
		<b>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</b>	No aplica

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>		
	<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<b>TOTAL DE PAGOS</b>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



7.	<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
	<b>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</b>	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b>	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
<b>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</b>		No aplica		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero  
Jefe - Unidad Gestión de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.